

CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPENSACIÓN:

En la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a() días del mes de marzo de 2023, entre el señor **Domingo Ángel CARBONETTI** (D.N.I. N° 6.559.628), con domicilio en calle Sarmiento N° 19 de la ciudad de Bell Ville, en adelante **“EL DONANTE”**, y la **MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE**, (CUIT: 30-66824859-0), con domicilio en calle 25 de Mayo 19 de la ciudad de Bell Ville, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner**, DNI 20.288.106, que en adelante se denominará **“LA DONATARIA”**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE DONACIÓN REMUNERATORIA Y COMPENSACIÓN, que se regirá por los arts. 921,1542, 1553, 1561, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: “El DONANTE”, en forma gratuita -cede y transfiere a la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, y ésta acepta de conformidad para ser afectado al dominio público municipal, parte de un inmueble ubicado en Av. Raúl Alfonsín, el cual fue utilizado para realizar la traza para la apertura de la calle pública supra mencionada.-----

SEGUNDA: La descripción del INMUEBLE afectado que EL DONANTE cede y transfiere a LA DONATARIA, se le ha designado la nomenclatura Catastral 36-03-04-02-01-032-001; Número de Cuenta: 36-03-0204988/9; Matrícula Folio Real N° 36-03-02-04988/9, en cuyo croquis de afectación figura como destinado a calle pública con una superficie de 437,36 cm2, el cual se encuentra debidamente explicitado y como Anexo I se incorporará al decreto respectivo.-----

TERCERA: LA DONATARIA de conformidad a lo pactado con EL DONANTE, a la firma del presente instrumento realizará las acciones administrativas pertinentes para que se condone la deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad e infracciones municipales correspondientes al inmueble afectado, Nomenclatura municipal N°

0201032 001 (DGR 36-03-0.204.988/9); y a los inmuebles de propiedad del Donante Nomenclatura municipal N° 0204078 2655 (DGR 36-03-1.408.830/8) y N° 0204079 001 (DGR 36-03-1.408.828/6), dejando a EL DONANTE absuelto de los cargos generados al 31/12/2022.-----

CUARTA: EL DONANTE queda obligado a otorgar y suscribir la documentación que fuera necesaria y de exigencia legal, a los fines de lograr la transferencia definitiva del lote donado.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, esto es, el DONANTE en calle Sarmiento N° 19, y la DONATARIA (MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE), en calle 25 de mayo N° 19, ambos de la ciudad de Bell Ville, en donde serán válidas las notificaciones que deben cursarse, como así declaran competentes a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bell Ville.-

Previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de marzo de dos mil veintitrés.-